



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Al aproximarse el período invernal, en San Carlos de Bariloche comienza la temporada del Sky, que motoriza una suma muy amplia de actividades, que en virtud de la nueva situación del tipo de cambio genera expectativas de importantes aumentos de demanda.

Previendo esta situación, y teniendo en cuenta que la posibilidad de desarrollar actividades con rentabilidad, no se encuentra en todas las regiones del país, y si son atractivas las zonas que por las características que las hacen turística, tienen demanda internacional, cabe esperar la presencia de emprendedores temporarios, que esperan trabajar durante la temporada maximizando ingresos, y en ese plan de maximización se incluye una reducción al máximo del costo laboral.

En sintonía con esta situación, se debe esperar que haya quienes pretendan vulnerar las leyes de protección al empleado tanto en lo salarial como en las condiciones de trabajo.

De acuerdo a lo planteado y teniendo en cuenta las diversas actividades contempladas, cuyos rubros más importantes ocupan una gran cantidad de temporarios tales como la gastronomía, las actividades de los medios de elevación en el Cerro Catedral, las promociones comerciales y otro gran número de actividades que hay que controlar.

Los controles deben ser tanto en el registro del empleo, las distintas modalidades de contratación como también las condiciones de seguridad y confort laboral, lo que genera una necesidad de máxima atención y aplicación de recursos en el ejercicio de su obligación de la Subsecretaría de Trabajo de la provincia para garantizar el cumplimiento de las leyes al respecto.

En San Carlos de Bariloche, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro no cuenta con los inspectores necesarios para ejercer ese control aspecto que contribuye a las posibilidades de abuso por parte de los empleadores, ya que no corren el riesgo de multas ante el incumplimiento por la imposibilidad de ser detectada la falta.

Por ello.

**AUTOR:** Walter E. Cortés.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Trabajo, que vería con agrado que se envíen urgentemente los inspectores necesarios para controlar la situación laboral durante toda la temporada invernal en San Carlos de Bariloche, de modo de garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y la seguridad de los trabajadores.

**Artículo 2.-** De forma.